Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 963 /2019 I.

VISTO: 13 JUN 2019

El proceso de Contratación Directa denominado *"RECONSTRUCCION DE MURALLA DEL CEMENTERIO DEL SUR - ID Nº 354.371"*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 22 de mayo de 2019, el Comité de Evaluación expresa:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACION.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 46/18 de fecha 6 de noviembre de 2018, remitió los antecedentes del proyecto de llamado para la RECONSTRUCCION DE MURALLA DEL CEMENTERIO DEL SUR.

En fecha 28 de noviembre de 2018, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 12 de diciembre de 2018, con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se realizó el acto de apertura de ofertas del proceso de Contratación Directa para las obras de RECONSTRUCCION DE MURALLA DEL CEMENTERIO DEL SUR, ID Nº 354371, con la participación del siguiente oferente:

1. *AGFI CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Andrés Aníbal Agüero Figari.*

El precio de la oferta presentada por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Precio total Gs.
1	AGFI CONSTRUCCIONES	137.592.959

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes, pasa a la revisión de la documentación presentada por el único oferente, con el siguiente resultado:

3.1 Documentación Sustancial:

Según verificación de las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	AGFI CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.2. Análisis Económico-Financiero:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, a través de Memorándum Nº 01/19 de fecha 9 de enero de 2019, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES, verificando cuanto sigue:

Indicadores	AGFI CONSTRUCCIONES	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	67,21	Mayor o igual que 1	Cumple

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 963 /2.019 I. 13 JUN 2019

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,01*	*No deberá ser mayor que 0,80*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*837.698.789*	*No menor que el 20% del monto total de la oferta*	*Cumple*
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	*27.518.592*		

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2015 a 2017.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resulta de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa AGFI CONSTRUCCIONES, CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. Análisis Técnico:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través del Memorándum Nº 04/19 de fecha 12 de febrero de 2019; remite el informe técnico, en base a la oferta presentada por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES, verificando cuanto sigue:

Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Ante esta situación, se solicita a la empresa AGFI CONSTRUCCIONES la presentación de documentos adicionales, mediante Nota UOC3 Nº 94/19, recibida en dicha empresa en fecha 1 de marzo de 2019. La empresa AGFI CONSTRUCCIONES, en fecha 12 de marzo de 2019, presenta ante la UOC Nº 3 las documentaciones solicitadas, las cuales son remitidas posteriormente al área técnica para su correspondiente evaluación.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través del Memorándum Nº 05/19, de fecha 26 de marzo de 2019; remite el informe técnico, en base a las documentaciones adicionales presentadas por la empresa AGFI CONSTRUCCIONES, verificando nuevamente cuanto sigue:

Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Ante esta situación, se solicita a la empresa AGFI CONSTRUCCIONES la presentación de documentos adicionales, mediante Nota UOC3 Nº 155/19, recibida en dicha empresa en fecha 12 de abril de 2019. La empresa AGFI CONSTRUCCIONES no dio respuesta alguna a dicha solicitud.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa AGFI CONSTRUCCIONES, NO CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

4. INFORME DEL AREA SOLICITANTE:

Considerando el incumplimiento de los requisitos técnicos por parte de la empresa AGFI CONSTRUCCIONES, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Memorándum Nº 15/19 del Departamento de Gestión Técnica y Administrativa, de fecha 29 de abril de 2019, manifiesta que: "Teniendo en cuenta lo señalado en el Memorándum de la referencia, correspondería tomar la decisión de declarar desierta y proceder a un nuevo llamado".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 963 /2.019 I. 13 JUN 2019

5. *RECOMENDACION DEL COMITE DE EVALUACION.*

Conforme a lo expuesto por el área solicitante, se recomienda la DECLARACION DESIERTA del presente llamado, conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual se expresa lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (…) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (…)".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 5.945, de fecha 6 de junio de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la recomendación de declaración desierta de la obra "Reconstrucción de muralla del cementerio del Sur – ID N° 354.371", realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 30° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación Directa denominado *"RECONSTRUCCION DE MURALLA DEL CEMENTERIO DEL SUR - ID Nº 354.371"*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *